

ACTA No. 004 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO de 2013

En Bogotá, D.C., siendo las 2:00 de la tarde se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los Integrantes del Comité: Dr. **BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHORQUEZ**, Vicerrector y quién actúa como Presidente; profesor, **OCTAVIO SALCEDO PARRA**, Decano, Facultad de Ingeniería; profesor **WILLIAM CASTRILLON CARDONA**, Decano Facultad de Ciencias y Educación; profesor **PABLO EMILIO GARZON**, Decano Facultad Tecnológica; profesora **ELIZABETH GARAVITO LOPEZ**, Decana Facultad de Artes; profesor **LUIS JAIRO SILVA**, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales; profesor, **EDWIN RIVAS TRUJILLO y DARIN JAIRO MOSQUERA** Representante de los profesores; Dr. **KILLIAM ORTEGON**, Asesor Jurídico Vicerrectoria Académica y el profesor **JOSE EUGENIO CELY FAJARDO**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DISCUSIÓN DERECHO DE PETICIÓN **SUSANA CANTOR**, AL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE
3. VARIOS

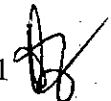
DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

2. DISCUSIÓN DERECHO DE PETICIÓN SUSANA CANTOR, AL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

Sobre el Derecho de petición (se anexa texto).

1 

Respuesta del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, aprobada en el Acta 04 de fecha marzo 4 de 2013, Derecho de Petición **SUSANA CANTOR HERNANDEZ**, con cedula 52.789.643.

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se permite presentar un informe al oficio divulgado por Control Interno, respecto a la productividad Académica en la UD.

Para otorgar puntos por Productividad Académica Investigativa, si, se tuvo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1279/02, Acuerdo 011/02 del Consejo Superior Universitario.

- a. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, cumplió con lo expuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 27, Capítulo Cuarto del Título IV, Capítulo I, II, III, IV y los Art. 36 al 47. El Rector obra de acuerdo a las normas, regulaciones y Leyes, al expedir las Resoluciones de otorgamiento de puntos.
 - b. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, Si, cumplió con lo estipulado en el Decreto 1279/02 y en especial con los topes de asignación de puntos por productividad académica.
 - c. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, si actuó bajo el formato No. 4, diseño siete preguntas, cada uno de los ítems contiene el formato evaluador de manera implícita de la red de concepto cuya relación no es de índole vertical, sino que es circular, lo que lleva a superar la visión reduccionista del conocimiento que logre dar cuenta el parámetro del pensamiento complejo, en el cual se encuentran inmersos los distintos agentes que pueden hacer uso del programa como de la complejidad como lo expone el profesor Marín, en sus distintas obras que permiten determinar que los criterios presentados en la relación de Colciencias no se vean como elementos sueltos, que establezcan solo su cumplimiento de manera taxativa, sino que por el contrario se puedan observar desde la unidad académica.
 - d. Si, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, sigue las directrices del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, Acuerdo 01 y 02.
 - e. Si, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, cumplió con lo establecido en el Acuerdo 011/02 del Consejo Superior Universitario, en todo su articulado, con observancia, además del Decreto 1279/02, Acuerdo 01 de 2004.
 - f. Si, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, sigue los códigos de ética de la Universidad Distrital y para ello cuando es del caso, el o los integrantes dejan constancia de impedimento, para aprobar con voz y voto, un determinado tema.
2. No existe relación de parentesco entre los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y los profesores que se les otorga puntaje.

El director de la Oficina de Docencia tiene voz, pero no voto, porque el que otorga el puntaje es el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

En caso de que exista parentesco entre los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y los profesores que se les aprueba puntaje, el miembro o miembros se declaran impedidos y se deja constancia en el acta.

3. No existe subordinación laboral entre los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y los profesores que se les otorga puntaje.

2013


En el proceso de selección de pares evaluadores externos, se sigue el llenado, firma y supervisión de un formato OPSAR orden de prestación de servicios académicos remunerados, con información; fecha; dependencia; rubro; evaluación pares académicos; nombre del producto: "Ej: selección de orbitas para control de sistemas caóticos; director (autor); el profesor solicitante; datos del supervisor; cargo, dependencia; por otro lado: Datos del Contratista: nombre, cédula, dirección, teléfono fijo, celular; duración, fecha inicio, fecha finalización; valor a pagar; certificado de Disponibilidad presupuestal, certificado de Registro presupuestal; firmas del Ordenador del Gasto, contratista y supervisor; de igual manera existe una nota : "Declaro bajo la gravedad de juramento que NO tengo incompatibilidades ni inhabilidades para ejercer la siguiente labor, durante el periodo académico arriba indicado, según lo establecido en las normas legales vigentes.

1. Se adjunta lista de Vinculación Especial y Hora Cátedra de Pregrado y Postgrado de la Facultad de Ingeniería, año 2010 (I y III) y 2011 (I y III) y 2012 (I y III).
2. Los evaluadores externos son seleccionados de las listas de Colciencias que se encuentran en la página web: www.colciencias.gov.co.
3. No existe hasta el momento denuncia alguna por Derechos de Autor, por este concepto, que haya tenido que responder al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.
4. El señor Rector si fue miembro del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, años 2009 y 2010 del Consejo Superior Universitario, años 2011 – 2012 y 2013, con voz pero sin voto.

Los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, muestran interés por atender los requerimientos del peticionario y para ello se da lectura a lo planteado punto por punto.

El profesor José Eugenio Cely, manifiesta a los miembros del Comité que ha preparado una respuesta al mismo, la cual fue enviada a Rectoría con el fin de centralizar los argumentos en Secretaria General, para dar respuesta oficial por parte de la institución.

Al darse lectura del oficio OD-0332-13, con 268 folios, los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, manifiestan y aportan documentos adicionales, para darle forma a la Respuesta obtenida por consenso y que queda plasmada, como documento base, para ser remitido al Secretario General, para que obre como documento adicional y modificadorio al inicialmente enviado e informar a Rectoría que no se tenga en cuenta el oficio enviado, sino el documento que expidió el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Se anexa, el texto del documento aprobado, por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se anexa; documento soporte del Representante de los profesores Edwin Rivas.

Siendo las 5:00 de la tarde se da por terminada la sesión y es convocada para el día lunes 11 de marzo de 2013, a las 11:00 AM.


BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Presidente


JOSE EUGENIO CELY FAJARDO
Secretario

Elaboró: Johana Giraldo Peña.
Revisó: José E. Cely Fajardo

Faint, illegible text visible on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.